

Circular nro. 75. Comunicación entre Juzgados con competencia Laboral de la provincia y el Registro de Accidentes y Enfermedades Ocupacionales

Circular Nro. 75/23.-

Santa Fe, 06 de septiembre de 2023.-

Señor

Titular del Órgano Jurisdiccional

S / D

Me dirijo a Ud. a fin de comunicarle, para su conocimiento y notificación a todos los integrantes de ese órgano jurisdiccional, que en el Acuerdo celebrado el día 5.9.2023, Acta N° 29, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, adoptó la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA REF. COMUNICACIÓN ENTRE JUZGADOS CON COMPETENCIA LABORAL DE LA PROVINCIA Y EL REGISTRO DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES: El señor Secretario de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia informa que en fecha 4 de septiembre del corriente año, dictó la siguiente resolución: “Santa Fe, 4 de septiembre de 2023. VISTAS: Las necesidades del servicio judicial, y; CONSIDERANDO: Que la Corte Suprema de Justicia por Acta Acuerdo Nro. 23, Punto 8 de fecha 23.5.23, dispuso una nueva operatoria para el envío y recepción de información entre los Juzgados con competencia

laboral de las ciudades de Santa Fe y Rosario, y el Registro de Procesos y Enfermedades Ocupacionales; relativos a expedientes vinculados con dicha temática. Que la metodología en cuestión, consiste en remitir dentro del sistema SISFE y con firma digital las comunicaciones al Registro de Procesos Universales, haciendo saber el inicio de nuevas causas de Accidentes y Enfermedades Ocupacionales. Por su parte, el referido registro, se encarga de enviar la respectiva constancia de recepción e inscripción al órgano jurisdiccional, con similar inteligencia. Que para materializar dicha mejora, se efectuaron una serie de rediseños en el sistema, que permiten en la actualidad la confección automatizada de los oficios digitales, previendo que cada presentante al incoar una nueva demanda complete una serie de datos adicionales en el sistema de Autoconsulta Online, facilitando de este modo la incorporación de los mismos en forma automática y en una sola operación a las actuaciones generadas por los órganos jurisdiccionales. Que así las cosas, y teniendo en cuenta el correcto desenvolvimiento del mecanismo en los Juzgados de Santa Fe y Rosario, se entiende pertinente hacer extensivo este procedimiento a todos los juzgados con competencia en materia laboral de la provincia de Santa Fe, replicando el uso de la misma tecnología digital. Es así que este procedimiento totalmente electrónico dentro de SISFE permitirá a su vez, optimizar el funcionamiento integral de las causas judiciales en materia laboral y las comunicaciones e interacción con el Registro de Accidentes y Enfermedades Ocupacionales, con la seguridad que otorga la firma digital. Por su parte, esta Secretaria de Gobierno, se encargará de llevar adelante las capacitaciones necesarias, previa a la puesta en funcionamiento del nuevo mecanismo, a los fines de asegurar su correcta implementación y trazabilidad. Que, en virtud de lo expuesto, y atento a lo establecido en los artículos 92 de la Constitución Provincial, 19 y 22 de la Ley N°10160 (t.o. según Decreto N° 46/98) y las facultades conferidas por Acuerdo de fecha 20.10.99, Acta N° 41, Punto Único, la Secretaría de

Gobierno de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, RESUELVE: 1. Proponer a la Excma. Corte Suprema de Justicia que a partir del 11 de septiembre de 2023, las comunicaciones referidas al inicio de una causa de accidentes y enfermedades ocupacionales que libren los Juzgados de Primera Instancia con competencia en materia laboral de toda la provincia hacia los Registros de Accidentes y Enfermedades Ocupacionales de Santa Fe y Rosario, se realicen íntegramente dentro de SISFE y con firma digital. 2. Proponer que se delegue en la Secretaría de Gobierno, la materialización de las tareas y actividades necesarias para la puesta en marcha de lo aquí puesto a consideración. Regístrese, resérvese copia y dese cuenta al Cuerpo. FDO.: BORDAS (SECRETARIO). ESQUIVEL (PROSECRETARIO)". Oído lo cual y de conformidad con lo dictaminado en este acto por el señor Procurador General, SE RESUELVE: 1. Hacer lugar a la propuesta formulada por la Secretaría de Gobierno del Cuerpo. 2. Delegar en dicha Secretaría la materialización de las tareas y actividades necesarias para la puesta en marcha de lo aquí dispuesto. 3. Librar las comunicaciones pertinentes. FDO. ERBETTA. FALISTOCCO. GASTALDI. GUTIÉRREZ. NETRI. BARRAGUIRRE. BORDAS (SECRETARIO).

Sin otro particular, saludo a ud. atentamente.

Dr. Eduardo Bordas

Secretario de Gobierno